

Resumen de formulario del Usuario *****7.17.37

Descargar PDF

Descargar CSV

Cuestiones planteadas para conocer la opinión de los potenciales destinatarios y otros agentes interesados sobre el proyecto de real decreto para el desarrollo del CRMA y NZIA.

Identificación de la alegación:

Pregunta	Respuesta
Nombre y Apellidos de la persona que presenta la alegación	Luis Marquina de Soto
NIF de la Persona Física o NIF de Persona Jurídica	51378574R
Email de la persona que responde al cuestionario	presidente@aepibal.org
Presenta la alegación como:	En nombre de una asociación
Nombre de la asociación	AEPIBAL(Asociación Empresarial de Pilas, Baterías y Almacenamiento Energético)

Atención: no se admiten caracteres especiales. Prámbulo

Pregunta	Respuesta
----------	-----------

Atención: no se admiten caracteres especiales.

Capítulo I. Reglas para la aplicación del Reglamento (UE) 2024/1252 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, por el que se establece un marco para garantizar un suministro seguro y sostenible de materias primas fundamentales y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 168/2013, (UE) 2018/858, (UE) 2018/1724 y (UE) 2019/1020.

Pregunta	Respuesta
Artículo 1. Puntos de contacto únicos para proyectos de materias primas fundamentales e información a los interesados	El artículo 11 prevé la creación de puntos de contacto únicos autonómicos. Aunque el considerando 22 del Reglamento NZIA permite flexibilidad a los Estados miembros para establecerlos al nivel que consideren (local, regional, nacional u otro), creemos que lo más eficaz sería establecer un único punto de contacto nacional. Más allá de facilitar la comunicación a través de una ventanilla única, lo que consideramos realmente prioritario es contar con un criterio único. La gestión autonómica puede llevar a interpretaciones distintas entre territorios, lo que complicaría la implementación del reglamento y aumentaría la carga para los operadores. Un punto nacional garantizaría coherencia, mayor claridad para los interlocutores y una aplicación homogénea en todo el país. Esto va en línea con los objetivos del NZIA de simplificar y acelerar los procedimientos vinculados a la industria estratégica.

Atención: no se admiten caracteres especiales.

CAPÍTULO II. Reglas para la aplicación del Reglamento (UE) 2024/1735 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de junio de 2024, por el que se establece un marco de medidas para reforzar el sistema europeo de fabricación de tecnologías

Pregunta	Respuesta
Artículo 11. Puntos de contacto únicos para proyectos de fabricación de tecnologías de cero emisiones netas.	El artículo 11 prevé la creación de puntos de contacto únicos autonómicos. Aunque el considerando 22 del Reglamento NZIA permite flexibilidad a los Estados miembros para establecerlos al nivel que consideren (local, regional, nacional u otro), creemos que lo más eficaz sería establecer un único punto de contacto nacional. Más allá de facilitar la comunicación a través de una ventanilla única, lo que consideramos realmente prioritario es contar con un criterio único. La gestión autonómica puede llevar a interpretaciones distintas entre territorios, lo que complicaría la implementación del reglamento y aumentaría la carga para los operadores. Un punto nacional garantizaría coherencia, mayor claridad para los interlocutores y una aplicación homogénea en todo el país. Esto va en línea con los objetivos del NZIA de simplificar y acelerar los procedimientos vinculados a la industria estratégica.
Artículo 12. Proceso de concesión de autorizaciones de proyectos de fabricación de tecnologías de cero emisiones netas.	El artículo 12 del proyecto de Real Decreto hace referencia a los plazos de tramitación, pero no reproduce los límites máximos fijados en el artículo 16 del Reglamento NZIA. Aunque este reglamento es de aplicación directa, creemos que sería útil que el RD incorporase expresamente estos plazos. En ningún caso se deberían superar los plazos administrativos establecidos en el artículo 16 del NZIA, que son parte esencial para garantizar la agilidad y eficacia en la tramitación de los proyectos estratégicos.

Atención: no se admiten caracteres especiales. Disposiciones finales.

Pregunta	Respuesta
----------	-----------

Atención: no se admiten caracteres especiales. Otros

Pregunta	Respuesta
Indique cualquier otra alegación	Las alegaciones presentadas en relación con los puntos de contacto únicos y los plazos de concesión de autorizaciones, consideramos que deberían aplicarse tanto al marco del CRMA como al del NZIA, es decir, a los capítulos I y II del proyecto de Real Decreto. En ambos casos, estos aspectos son clave para asegurar una implementación coherente, ágil y efectiva.

Atención: no se admiten caracteres especiales. Documentación

Pregunta	Respuesta
----------	-----------